

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19389 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PEol-FV-321 módulo de generación fotovoltaica FV El Coscojar II, de 23,7 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente El Coscojar II, de 49,7 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Pedrola, provincia de Zaragoza.*

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) y b) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del expediente PEol-FV-321, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Eólicas el Coscojar SL, con CIF B-99463309 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Academia General Militar 52, 50015 Zaragoza, teléfono 976514029 y correo electrónico jorge.energy@jorgesl.com.

Objeto de la petición: Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PEol-FV-321 módulo de generación fotovoltaica FV "El Coscojar II" de 23,7 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente El Coscojar II, de 49,7 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Pedrola, provincia de Zaragoza.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13 de Zaragoza.

Descripción de las Instalaciones:

La planta fotovoltaica El Coscojar II, en los términos municipales de Plasencia de Jalón y Pedrola, en la provincia de Zaragoza, está formada por 40.240 módulos modelo HiKu7 CS7N-650MS de 650Wp de potencia cada uno, dispuestos sobre estructura fija con inclinación a 20°, que conecta mediante una red soterrada de

media tensión a 30 kV con la subestación eléctrica PE El Coscojar II 220/30 kV. Se utilizarán 4 inversores modelo FS2055K de 2.055 kW, 5 inversores modelo FS3080K de 3.080 kW y 2 inversores INGETEAM 40TL M480 de 40 kW.

Potencia total instalada: 23,7 MW

Presupuesto de ejecución material: 9.454.412,23 €.

Su infraestructura de evacuación está formada por la ampliación de la subestación eléctrica PE El Coscojar II 220/30 kV, en el término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza. Desde esta SET se conecta a la red de transporte en la subestación eléctrica Jalón 220 kV, propiedad de REE, mediante infraestructura de evacuación existente.

Presupuesto de ejecución material: 94.934,50 €.

Este proyecto hibrida con el parque eólico existente El Coscojar, de 49,7 MW y tramitación autonómica, en la provincia de Zaragoza.

La instalación híbrida El Coscojar cuenta con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Jalón 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., actualizado con fecha 12 de diciembre de 2025.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la Autorización Administrativa Previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel y la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, concertando cita previa, en los ayuntamientos afectados o en la página web de la Delegación del Gobierno en Aragón en el siguiente enlace, donde podrá descargarse la referida documentación:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos

Ante esta Área y Dependencias se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 2 de junio de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

ID: A260025356-1